



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Comisión Ciudadana de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes
(CCAPAMA)



El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
18	26 de julio de 2017	TA CAS 002
Elabora	Revisó	Aprobó
JEFE/A DEPTO. USCA	SUBDIRECTOR /A OPERATIVO	DIRECTOR/A TECNICO/A

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Solicitud de Permiso de descarga de aguas residuales al alcantarillado del Municipio de Aguascalientes

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

La persona interesada acude a CCAPAMA a solicitar el permiso de descarga de aguas residuales, la Unidad de Saneamiento y Calidad del Agua entrega hoja de solicitud con los requisitos necesarios, una vez que tenga la documentación completa, ingresa el trámite a la CCAPAMA. Si el dictamen es positivo se otorga el permiso de descarga con el numero de registro, si el dictamen es negativo se le indica cuales son las acciones a seguir para que se le otorgue su permiso de descarga.

Dirección/ Departamento / Área: Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes

Responsable de Atender: Jefe/a de Unidad de Saneamiento y Calidad del Agua

Responsable de Resolver: Director/a técnico/a

Tipo de usuario: Comercios, industrias y prestadores de Servicios

Documento o Servicio que se obtiene: : En caso de ser positivo Oficio que indica el número de registro de la descarga correspondiente, y en caso de ser negativo Oficio que indica los requisitos faltantes, para regularizarse

Costo: Ninguno

Forma de Pago: N/A

Tiempo de Respuesta: 5 días hábiles

Vigencia del Trámite o Servicio: Tiene validez permanente

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Unidad de Saneamiento y Calidad del A

Domicilio: Salvador Quezada Limón No. 1407 Col San Marcos C.P. 20070

Teléfono(s): 915-15-13 Ext. 317 y 318

Correo electrónico: alberto.vera@ccapama.gob.mx

Horario de Atención: 8:00 a 15:30 hrs. de Lunes a Viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

- 1.- Solicitud debidamente llenada
- 2.- Croquis de la ubicación del establecimiento
- 3.- Plano hidráulico de la descarga
- 4.- Diagrama de tratamiento previo a la descarga (en su caso)
- 5.- Reporte de análisis de la descarga de agua residual
- 6.- Uso de suelo y compatibilidad urbanística (en su caso)
- 7.- Recibo de agua potable

ORIGINAL	COPIA
X	N/A
X	N/A
X	N/A
X	N/A
X	N/A
N/A	X
N/A	X

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Comisión Ciudadana de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes
(CCAPAMA)



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
18	26 de julio de 2017	TA CAS 002
Elabora	Revisó	Aprobó
JEFE/A DEPTO. USCA	SUBDIRECTOR /A OPERATIVO	DIRECTOR/A TECNICO/A

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

ninguno

COMENTARIOS

- 1.- La permanencia del trámite depende de que cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996. En caso de incumplimiento se hace acreedor/a a una sanción que puede llegar hasta la cancelación de la descarga al alcantarillado.
- 2.- El plazo de 5 días hábiles se debe a que durante los dos primeros días se analiza la solicitud y los anexos, posteriormente se elabora el oficio donde se informa a la empresa el dictamen correspondiente.

POLITICA

El trámite realizado tiene validez permanente y la duración depende de que cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996. En caso de incumplimiento, se hace acreedor/a a una sanción que puede llegar hasta la cancelación de la descarga al alcantarillado.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Ley de Aguas Nacionales, dic. 1992, título VII, artículo 88, 88 bis
- Ley de Protección Ambiental para el Estado, vigente, capítulo III, artículos 119, 121, 122 Y 124
- Ley de Agua del Estado de Aguascalientes, Artículos 17 Fracc. VI, XVI Y XVII Artículos 107, 108, 111, 112, 114, 122, 124 Fracc. IX, X, XI, XII, XIII y Artículo 125
- Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes Artículo 6 Fracc. III, XII, XV, Y XVII.
- Reglamento Interior de CCAPAMA Artículo 50 Fracc. XXXVIII.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.